



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
República Dominicana
“Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional”

RESOLUCIÓN CNE-CP-0002-2011

La COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA (CNE), Institución del Estado Dominicano, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, creada mediante la Ley General de Electricidad, No. 125-01, de fecha 26 de Julio, 2001, modificada por la Ley No. 186-07, de fecha 06 de Agosto, 2007; con su domicilio social ubicado en la Avenida Gustavo Mejía Ricart, No. 73, esquina Calle Agustín Lara, Edificio Dr. Rafael Kasse Acta, Tercer Piso, Sector Ensanche Serrallés, Distrito Nacional; representada legalmente por su Presidente y Director Ejecutivo, LIC. ENRIQUE RAMÍREZ, quien actúa como su máxima autoridad ejecutiva;

DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Energía (CNE), es el organismo del Estado Dominicano creado a los fines de elaborar y coordinar los proyectos de normativa legal y reglamentaria, proponer y adoptar políticas y normas, elaborar planes indicativos para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energía, facultado para autorizar o rechazar, previa evaluación técnico-económica, todas las solicitudes de aplicación a los incentivos instituidos por la Ley General de Electricidad No. 125-01 y el reglamento para su aplicación.

CONSIDERANDO: Que en fecha 22 de diciembre de 2010, la empresa PETROHOLDING PRODUCCIONES, S. R. L., sociedad comercial constituida bajo las leyes de la República Dominicana, RNC No. 1-30-70974-2, con domicilio social en la Ave. 27 de febrero No. 419, Torre Grupo Metro, 1er. Nivel, depositó en esta CNE una solicitud para el otorgamiento de una Concesión Provisional para la realización de las prospecciones, análisis y estudios, relativos a la construcción, instalación y explotación de UNA (01) planta de generación eléctrica, con una capacidad de CIENTO VEINTE MEGAVATIOS (120 MW), de ciclo combinado a gas natural, dentro del ámbito de la Provincia de Santo Domingo, Municipio de Boca Chica, República Dominicana;

CONSIDERANDO: Que conjuntamente con la solicitud precedentemente indicada, la empresa PETROHOLDING PRODUCCIONES, S. R. L., depositó los documentos que se detallan a continuación:

- a. Copia del plano general correspondiente a la designación catastral posicional, que circunscribe la instalación de la micro-central hidroeléctrica.

